

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA LA VIGILANCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA (INDALO)”, EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL DE ANDALUCÍA.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQZLVMSW29XHPTBT8JGKGLJGX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

De otra parte, la **Universidad de Córdoba** (en adelante, UCO) con CIF nº Q1418001B, y en su representación, **D. Manuel Torralbo Rodríguez**, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento según Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA Nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO: Que el plazo de ejecución del proyecto y de elegibilidad de los gastos finaliza el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que, con fecha 04/04/04 se recibe correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación indicando que “...desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024 .Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite. “

Esta información se envía con fecha 05/04/23 de forma oficial a través de la plataforma FALICIT@.

TERCERO: Que, en consecuencia y con fecha 25/04/23, se envía por parte de AMAYA a través de la plataforma FALICIT@ solicitud de adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 para ampliar el plazo de vigencia del proyecto INDALO hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO: Que en la cláusula “OCTAVA-DURACIÓN” del convenio entre AMAYA y la UCO al que se refiere la presente adenda, se indica lo siguiente:

“La duración del Convenio no podrá exceder el plazo de ejecución inicialmente concedido al Proyecto INDALO para la elegibilidad de los gastos, que abarca desde la fecha de la firma del presente Convenio hasta el 30 de Junio de 2023.



FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQZLVMSW29XHPTBT8JGKGLJGX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales o su extinción.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.”


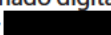
QUINTO.- Que, en la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el pasado 09/05/23, ambas partes han mostrado su conformidad en ampliar el convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ello, de forma mutua:

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del convenio firmado hasta el 30 de noviembre de 2023, siempre que, por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, se firme adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 ampliando la duración del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023. En caso contrario, la fecha de expiración del convenio se ajustará en función de la fecha de finalización del proyecto

Y En prueba de conformidad se firma la presente Adenda a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
	 Firmado digitalmente por  MANUEL TORRALBO (R: Q1418001B) Fecha: 2023.05.12 12:05:55 +02'00'
Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo: Manuel Torralbo Rodríguez